Núm. 027/2023 17/02/2023 1

## MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobada por Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 fue aprobada la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València, siendo modificado en los Consejos de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, de 3 de febrero de 2022, de 10 de marzo de 2022, de 28 de abril de 2022, de 2 de junio de 2022, de 10 de noviembre de 2022 y de 22 de diciembre de 2022.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria y de la aprobación de la Norma de convivencia universitaria y de régimen disciplinario de la Universitat Politècnica de València, se crea la Comisión de Convivencia, la cual tendrá el carácter de Comisión de carácter General de la Universitat Politècnica de València y, en consecuencia, debe quedar recogida en el Acuerdo de estas comisiones en lo referido a su composición y su ámbito de actuación.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, acuerda la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se aprobó la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València:

Primera. Introducción del apartado 1.26. Comisión de Convivencia.

"1.26. Comisión de Convivencia.

a) Composición.

La Comisión de Convivencia estará formada por un total de 9 personas, con la siguiente composición:

- a) 3 personas integrantes del personal docente e investigador con vinculación permanente. De entre ellas, la persona que ocupe el Vicerrectorado en quien el Rector delegare estas funciones asumirá la presidencia de la Comisión de Convivencia.
- b) 3 personas integrantes del personal de administración y servicios, con vinculación permanente.
- c) 3 estudiantes.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

Id: UPV-GENFirma-161496 Cod. Verificació: F78YAVGLDT2Q95AE



Núm. 027/2023 17/02/2023 2

Las personas que integren la Comisión de Convivencia serán designadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector o la Rectora. La fracción correspondiente al estudiantado será previamente propuesta por la Delegación de Alumnos y Alumnas de la Universitat Politècnica de València.

## b) Ámbito de actuación.

Sin perjuicio de las funciones que corresponden a la persona titular de la Defensoría Universitaria de acuerdo con los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, la Comisión de Convivencia ostentará las siguientes funciones:

- a) Información previa y tramitación de los conflictos de convivencia interpersonales que puedan ser objeto de régimen disciplinario-
- b) La tramitación del procedimiento establecido en los artículos 19.c) y 22 de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, una vez iniciado un procedimiento disciplinario en el que un estudiante sea parte.
- c) La gestión del Registro de convivencia, en los términos que se indican en el artículo 35 de esta normativa.
- d) Promover la modificación de la normativa de convivencia universitaria de la Universitat Politècnica de València, si fuere necesario.
- e) Dotarse de sus propias normas de funcionamiento, así como del establecimiento de criterios comunes en la resolución de los conflictos de convivencia de los que conozca".
- f) Proponer, a los órganos de gobierno de la Universitat Politècnica de València acciones de promoción e impulso de formación y sensibilización a la comunidad universitaria, en el ámbito de la convivencia.
- g) Prestar asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universitat Politècnica de València en materia de convivencia.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen



Núm. 027/2023 17/02/2023 3

Segunda. - La presente modificación del Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV)

Tercera.- Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) el texto consolidado del Acuerdo de Constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

ld: UPV-GENFirma-161496 Cod. Verificació: F78YAVGLDT2Q95AE